



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 144

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ANTONIO Á. CASTRO CORDOBEZ

Sesión plenaria núm. 82

Miércoles, 23 de febrero de 2011

ORDEN DEL DÍA

**1.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL
PARLAMENTO**

1.1.- 7L/IAE-0012 Proyecto de Ley de regulación del juego.



S U M A R I O

Se abre la sesión a las doce horas y nueve minutos.

7L/IAE-0012 INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. PROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DEL JUEGO.

Página.....3

La señora secretaria primera (Zamora Rodríguez) da lectura a la propuesta de informe y seguidamente se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las doce horas y trece minutos.



(Se abre la sesión a las doce horas y nueve minutos.)

7L/IAE-0012 INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. PROYECTO DE LEY DE REGULACIÓN DEL JUEGO.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos el siguiente Pleno, que es para ver el informe a emitir por el Parlamento de Canarias sobre el proyecto de Ley de Regulación del Juego, que se está tramitando en las Cortes. Y se ha presentado una propuesta de resolución al respecto por los tres grupos parlamentarios –Socialista, Coalición Canaria y Popular– y que si los grupos quieren hacer alguna intervención... *(El señor González Hernández solicita la palabra.)*

Sí, dígame, don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ *(Desde su escaño)*: Señor presidente, yo creo que es tan clara que lo que hay que hacer es leerla, simplemente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Doña Marisa Zamora, la secretaria primera de la Mesa.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Zamora Rodríguez): Gracias, presidente.

“A la Mesa de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Coalición Canaria y Popular, con relación al proyecto de Ley de Regulación del Juego, remitido a este Parlamento por el Congreso de Diputados, de acuerdo a la disposición transitoria tercera de la Constitución española y al artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía y al acuerdo de la Mesa del Parlamento de 14 de febrero de 2011, emiten el siguiente informe:

La comunidad autónoma, según el artículo 30.28, tiene competencia exclusiva en casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas.

Según el párrafo segundo del artículo 1, es objeto del proyecto de ley regular la actividad del juego cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que

los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, salvo para los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta ley para las actividades sujetas a reserva.

Obviamente, la utilización de las nuevas tecnologías rompe la delimitación territorial que define el ámbito competencial, por lo que la ley claramente incide en las competencias autonómicas sobre las que debe definir su posición el Gobierno de Canarias, ya que no es una competencia atribuida al legislativo.

La ley regula, dentro de esa superposición de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, la participación de estas en el nuevo impuesto del juego, tema sobre el cual no se emite opinión del Parlamento.

Del análisis del texto el Parlamento concluye que no se plantea modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, por lo que no se da el supuesto previsto en el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía y, por lo tanto, no procede emitir el informe regulado en ese artículo.

En Canarias, a 22 de febrero de 2011. Firmado por los tres portavoces de los grupos parlamentarios.”

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, doña Marisa.

Vamos a votar. Bueno, pues, vamos a votar el informe presentado por los tres grupos parlamentarios en relación con la disposición transitoria de la Constitución respecto a la Ley del Juego, que se tramita en las Cortes. Comienza la votación *(Pausa)*.

Antes de dar el resultado de la votación, me gusta aclarar, cuando hay tanta unanimidad, incluso por qué se vota, porque se podía pedir el asentimiento, pero es que este tipo de votaciones requiere un quórum especial, quórum reforzado, y hay que comprobarlo, que son los dos tercios, que los tiene.

57 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Señorías, muchísimas gracias. Hasta la próxima semana, que el Pleno es miércoles y jueves. En esta ocasión no cae martes; miércoles y jueves.

(Se levanta la sesión a las doce horas y trece minutos.)



